

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
	VIGENCIA 19-Dic-17	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-028	PÁGINA 1 de 7

ACTA NO. ACT-2024-23 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-16

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a la prestación de SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 250 MBPS PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MOVILIDAD CON EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO, incluyendo el servicio de NOC administrado y el diagnóstico y reparación de la fibra óptica que conecta el sistema semafórico de la ciudad de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-CONCECSEM).

A los cinco (05) de días del mes de abril del año 2024, en Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- LUIS JAIME GUERRERO RUALES-Subsecretario de Movilidad
- David Eduardo Portilla- Ing. Contratista Subsecretaría de Movilidad
- MARIO ANDRÉS ZAMBRANO BENAVIDES-Abogado STTM

Invitados:

- NEIRY LINEY OBANDO – Abogada Coord. STTM

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior.
- 1.2 Verificación de los documentos de subsanación de justificación de precios artificialmente bajos y documentos de subsanabilidad de los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2024-16.
- 1.3 Recomendación de los partícipes de la evaluación.
2. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA NO.ACT-2024-21 DEL 02 DE ABRIL DE 2024.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP-2024-16, se recibieron 5 propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **NO. ACTA-2024-21 DEL 02 DE ABRIL DE 2024**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal, el Grupo Evaluador conforme a los lineamientos del Departamento de Contratación del Municipio, procedió a realizar la evaluación de las Dos (2) primeras o hasta la que cumpla de las ofertas no están inmersos en causal de rechazo según el orden de elegibilidad asignado.

Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
19-Dic-17	04	CO-F-028	2 de 7	

ACTA NO. ACT-2024-23 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-16

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a la prestación de SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 250 MBPS PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MOVILIDAD CON EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO, incluyendo el servicio de NOC administrado y el diagnóstico y reparación de la fibra óptica que conecta el sistema semafórico de la ciudad de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-CONCECSEM).

Proponente	Orden de elegibilidad
CONECTECH T Y T SAS	PRIMERO
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS-STB SAS	SEGUNDO

1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD DE LOS PROPONENTES UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-16.

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el Acta ACT-2024-21, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio procedió a realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 02 de abril de 2024.

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta 03/04/2024 11:59 PM.

Dentro del término otorgado se tiene que:

Según la evaluación realizada mediante oficio 1153/220-2024 de 05 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Movilidad, que hace parte integral de la presente acta, se informa:

"ANÁLISIS:

La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que las entidades estatales, en la identificación y análisis de los precios artificialmente bajos, tengan en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. Supuestos de hecho que pueden generar aumento o disminución en los precios de los bienes o servicios ofertados por los proponentes, y que encuentran justificación en el modelo de negocio aplicado por el proponente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
	VIGENCIA 19-Dic-17	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-028	PÁGINA 3 de 7

ACTA NO. ACT-2024-23 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-16

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a la prestación de SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 250 MBPS PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MOVILIDAD CON EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO, incluyendo el servicio de NOC administrado y el diagnóstico y reparación de la fibra óptica que conecta el sistema semafórico de la ciudad de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-CONCECSEM).

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, me permito dar a conocer el siguiente análisis técnico:

A) CONECTECH T Y T SAS

Dentro del termino establecido, presento documentación a través de la plataforma SECOP II.

Conforme en acta Acta No. ACT-2024-21, debía subsanara la siguiente información:

1. "No cumple con lo establecido en el literal **d** del numeral 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: En el certificado de existencia y representación legal, no se puede observar las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello sobre aquellos contratos que requieren dicha formalidad"

R/ Aporta Documento de justificación, Estatutos y registro en Cámara de comercio, mediante el cual se verifica que la SAS esta constituida como socio único controlante, razón por la cual se puede observar las facultades para contratar del representante legal: : **CUMPLE**

2. De conformidad con el Oficio 1153/208-2024 de la Subsecretaría de Movilidad de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal:

1. "Experiencia: respecto del contrato suscrito con la Alcaldía, no se acredita el certificado en relación a la modificación.

R/ Aporta certificación de experiencia sobre el contrato de Alcaldía, con el cual cumple la experiencia solicitada: **CUMPLE**

2. No acredita matricula profesional y vigencia para el ingeniero de redes, ingeniero de soporte y técnico de soporte.

R/ Aporta matricula profesional y vigencia para el ingeniero de redes, en relación al técnico de soporte se constata de acuerdo a la justificación y anexo de COPNIA, que el perfil propuesto no requiere matricula profesional y vigencia, por lo tanto: **CUMPLE**

Nota: En relación al ingeniero de soporte, se aporta documento de una persona diferente, sin embargo, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, las entidades deberán consultar los antecedentes en línea en los registros de las bases de datos. Razón por la cual se procedió a dar aplicación a la normatividad y se verifica la vigencia y antecedentes del ingeniero de soporte en COPNIA. El certificado hará parte del expediente. **CUMPLE**

3. Equipo: Respecto del Técnico de Soporte se requiere experiencia de 1 año, sin embargo acredita 7 meses.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
	VIGENCIA 19-Dic-17	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-028	PÁGINA 4 de 7

ACTA NO. ACT-2024-23 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-16

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a la prestación de SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 250 MBPS PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MOVILIDAD CON EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO, incluyendo el servicio de NOC administrado y el diagnóstico y reparación de la fibra óptica que conecta el sistema semafórico de la ciudad de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-CONCECSEM).

R/ Aporta certificación de experiencia con TECNICOM PASTO conforme lo solicitado: **CUMPLE**

4. De conformidad con la evaluación técnica de La Subsecretaría de Movilidad de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se informa que: el oferente debe presentar Justificación de presunto Precio Artificialmente Bajo".

R/ Aporta la justificación de precio artificialmente al proceso IP-2024-16, en donde se manifiesta situaciones que favorecen la optimización de sus costos a partir de la aplicación de una metodología de costeo que le permite contar con ventajas competitivas frente a los otros competidores, aporta documentos como cotizaciones, acuerdos comerciales, convenios con proveedores donde se pueden adquirir los elementos con las condiciones necesarias exigidas por la entidad a bajo costo para justificar su oferta

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Movilidad, realiza la verificación técnica respecto a la justificación y soportes realizados, concluyendo que es aceptable dicha justificación.

B) SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA SAS-STB SAS

Dentro del término establecido, presento documentación a través de la plataforma SECOP II.

Conforme en Acta No. ACT-2024-21, debía subsanar la siguiente información:

- a) "No cumple con lo establecido en el literal **d** del numeral 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: El certificado de existencia y representación legal no está expedido dentro de los treinta días anteriores a la presentación de la propuesta, y En el certificado de existencia y representación legal, no se puede observar las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello sobre aquellos contratos que requieren dicha formalidad.

R/ No aporta justificación ni documentos soporte en relación a las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello sobre aquellos contratos que requieren dicha formalidad : **NO SUBSANA**

3. De conformidad con el Oficio 1153/208-2024 de la Subsecretaría de Movilidad de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal:

1. "El Certificado de existencia y representación legal no evidencia **Establecimiento de comercio en la Ciudad de Pasto** conforme al literal **m** numeral **5.1** de la invitación pública

R/ Aporta registro mercantil, sin embargo no se puede verificar que cuente con **Establecimiento de comercio en la Ciudad de Pasto: NO SUBSANA**

2. Ingeniero de Redes: no acredita certificado vigencia y no acredita experiencia.

R/ Aporta matricula profesional y vigencia para el ingeniero de redes.

Aporta experiencia certificada por el mismo proponente, sin embargo de conformidad con el numeral 6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, se

" admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
	VIGENCIA 19-Dic-17	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-028	PÁGINA 5 de 7

ACTA NO. ACT-2024-23 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-16

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a la prestación de SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 250 MBPS PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MOVILIDAD CON EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO, incluyendo el servicio de NOC administrado y el diagnóstico y reparación de la fibra óptica que conecta el sistema semafórico de la ciudad de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-CONCECSEM).

El proponente no acredita las anteriores condiciones: **NO SUBSANA**

- Ingeniero Soporte: 1. Certificado vigencia no está vigente. 2. El certificado de experiencia no contiene los requisitos establecidos en el numeral 6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia de la invitación publican en relación al contenido de las certificaciones, así mismo la liquidación tiene discrepancias en razón a los meses de ejecución según las fechas de inicio y terminación establecidas en la certificación, de igual manera no hay coherencia entre el valor ejecutado versus los meses de ejecución conforme al valor estipulado en la certificación.

R/ Aporta certificado de vigencia. En relación a la experiencia en relaciona a la liquidación, se encuentra discrepancias con las inicialmente presentadas, toda vez que estos nuevos documentos contienen la información corregida, más no es una aclaración de los documentos preexistentes, lo que conlleva a verificar por la entidad que fueron modificados, mejorando en estas condiciones la oferta presentada, toda vez que fungen de la misma fecha, razón por lo cual: **NO SUBSANA**

- Técnico de soporte: El certificado de experiencia no contiene los requisitos establecidos en el numeral **6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia** de la invitación publican en relación al contenido de las certificaciones, así mismo la liquidación tiene discrepancias en razón a los meses de ejecución según las fechas de inicio y terminación establecidas en la certificación, así mismo la liquidación tiene discrepancias en la fecha de liquidación.

R/ Aporta certificado de vigencia. En relación a la experiencia en relaciona a la liquidación, se encuentra discrepancias con las inicialmente presentadas, toda vez que estos nuevos documentos contienen la información corregida, más no es una aclaración de los documentos preexistentes, lo que conlleva a verificar por la entidad que fueron modificados, mejorando en estas condiciones la oferta presentada, toda vez que fungen de la misma fecha, razón por lo cual: **NO SUBSANA**

- No acredita certificado de vigencia para técnico de soporte.

R/ Aporta certificado de vigencia: **CUMPLE**

- De conformidad con la evaluación técnica de La Subsecretaría de Movilidad de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se informa que: el oferente debe presentar Justificación de presunto Precio Artificialmente Bajo".

R/ Aporta la justificación de precio artificialmente al proceso IP-2024-16, expone algunas situaciones que favorecen la optimización de sus costos más no presentan los soportes de estudios de costos y de rentabilidad que justifiquen la oferta por el valor presentado, aporta un contrato con experiencia anterior similar, sin embargo no aporta documentos como cotizaciones, acuerdos comerciales, convenios con proveedores donde se pueden adquirir los elementos con las condiciones necesarias exigidas por la entidad a bajo costo para justificar su oferta

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Movilidad, realiza la verificación técnica respecto a la justificación y soportes realizados, concluyendo que NO es aceptable dicha justificación, el oferente solo referencia situaciones particulares de su empresa, pero no aporta documentos que permitan corroborar esta información y no se soportan en debida forma, lo cual no permite validar la no concurrencia en precios artificialmente bajos en la propuesta, por tal razón, no se pudo verificar que el valor ofertado corresponde a circunstancias objetivas del proponente, no están debidamente soportadas en estudios de costos y de rentabilidad que justifique que la oferta por el valor presentado cubren la totalidad de los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
	VIGENCIA 19-Dic-17	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-028	PÁGINA 6 de 7

ACTA NO. ACT-2024-23 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-16

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a la prestación de SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 250 MBPS PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MOVILIDAD CON EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO, incluyendo el servicio de NOC administrado y el diagnóstico y reparación de la fibra óptica que conecta el sistema semafórico de la ciudad de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-CONCECSEM).

costos y gastos generados por los servicios requeridos por la administración y que adicionalmente les genera utilidad garantizando la correcta ejecución del contrato a suscribir.

Se concluye que los precios cotizados por el proponente son Artificialmente Bajos y no se encuentran dentro del promedio del mercado para los bienes requeridos, razón por la cual no es aceptable el precio presentado por el proponente, por lo tanto, se recomienda al comité evaluador RECHAZAR la propuesta presentada por SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS-STB SAS

CONCLUSIÓN:

Cumpliendo con las etapas del trámite de contratación, conforme a la evaluación de las propuestas correspondientes en el proceso del asunto, Subsecretaría de Movilidad se permite informar lo siguiente:

Que una vez verificada la información aportada por el proponente en PRIMER orden de elegibilidad **CONECTECH T Y T SAS** se encuentra que:

Al realizar la determinación del menor precio según numeral 5.1.1.- DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por **CONECTECH T Y T SAS** por valor de \$ 9.029.143 a precios unitarios, CUMPLE lo requerido por la entidad en la Invitación pública IP-2024-16, por lo tanto se recomienda ACEPTAR la oferta económica presentada por el proponente ubicado en PRIMER orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y de la invitación pública.

- **CONCLUSIÓN:** CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO EN PRIMER ORDEN - CUMPLE

1.3. RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación recomiendan:

Teniendo en cuenta que el proponente en PRIMER orden de elegibilidad **CONECTECH T Y T SAS** cumple con la totalidad de los requisitos, de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, se recomienda la ACEPTACIÓN de la oferta de la IP-2024-16 al proponente **CONECTECH T Y T SAS** identificado con Nit. 901.708.396-1, puesto que es el oferente que presento propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública la IP-2024-16.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
19-Dic-17	04	CO-F-028	7 de 7	

ACTA NO. ACT-2024-23 DEL 05 DE ABRIL DE 2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2024-16

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a la prestación de SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 250 MBPS PARA ASEGURAR LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y MOVILIDAD CON EL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE PASTO, incluyendo el servicio de NOC administrado y el diagnóstico y reparación de la fibra óptica que conecta el sistema semafórico de la ciudad de Pasto-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-CONCECSEM).

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el día 05 de abril 2024, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

Grupo Evaluador

LUIS JAIME GUERRERO RUALES
Subsecretario de Movilidad

DAVID EDUARDO PORTILLA
Ing. Contratista Subsecretaría de
Movilidad

MARIO ANDRÉS ZAMBRANO BENAVIDES.
Abogada STTM
Apoyo jurídico

Invitados:

NEIRY LINEY OBANDO CH
Abogada Coord. Contratación STTM